ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En este sentido en reiterada jurisprudencia la corte constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la sentencia T- 252 de 2017:

Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."

La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores.

Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e

intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.

El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, atención nutricional, atención psicológica, atención en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y articulo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 54 Decreto Acordal No. 0941 de 2016, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, puesto que esta dependencia es la encargada de "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, habitantes de la calle, discapacidad, minorías."

En este sentido, se tiene que el Distrito de Barranquilla, durante los últimos años viene llevando a cabo proyectos de atención integral a los adultos mayores, para lo cual celebró convenios con entidades sin ánimo de lucro, por lo que se requiere la continuidad en la prestación de este servicio.

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2020, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	94131600	Organizaciones de caridad

II. Análisis de Mercado

Para el mes de enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2011 – 2020)

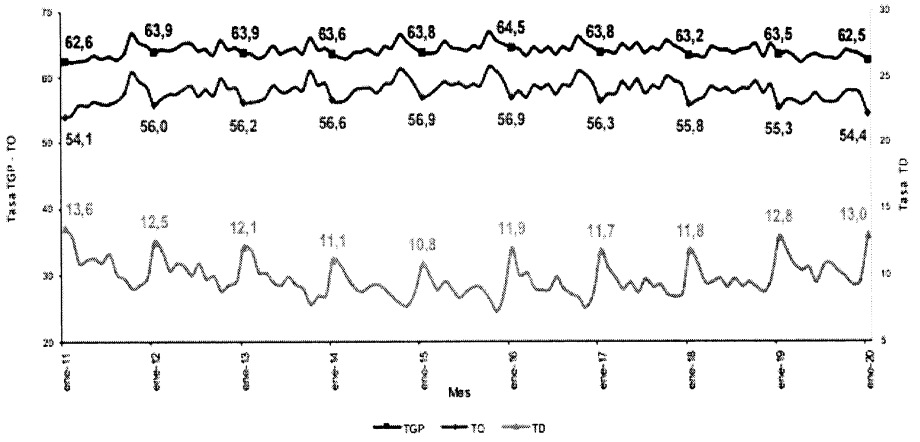

Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,9%, la tasa global de participación 65,6% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2019 se ubicaron en 13,7%, 65,3% y 56,4%, respectivamente.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2011 – 2020)

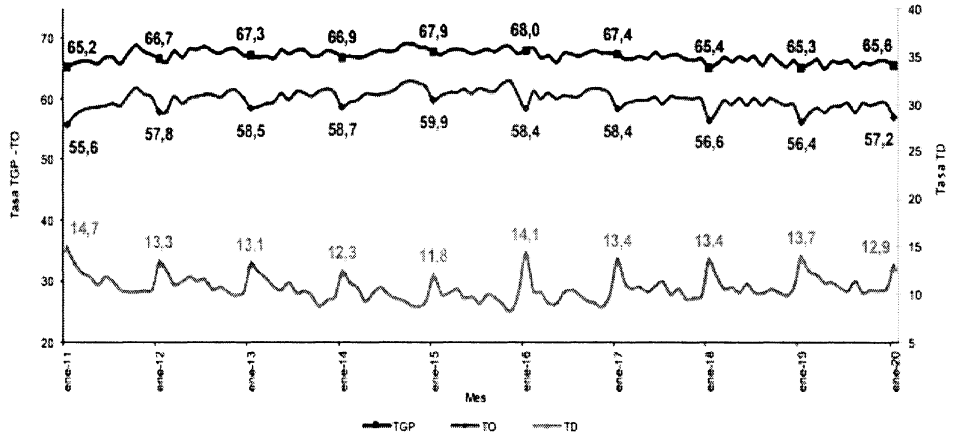

Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos Totales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (pp)	Venta de Mercancías Contribución (pp)	Otros ingresos Contribución (pp)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,7	0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,7	7,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	8,5	0,7	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición	14,6	14,0	0,2	0,4
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-20,8	-11,6	-9,3	0,1
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	6,5	0,1	-2,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones	3,2	0,2	3,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	14,7	2,5	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,4	-1,4	0,6
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,9	5,8	-2,3	-0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	20,1	20,3	-0,3	0,1
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	11,0	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Call center	25,5	25,4	-0,1	0,2
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	6,3	6,1	0,1	0,1
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	6,0	5,2	0,0	0,8
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación	8,8	8,6	0,1	0,0
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	4,7	5,3	0,1	-0,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	6,9	0,6	1,9

En enero de 2020, ocho (8) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2019.[2]

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2020P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-3,1	5,8	-1,3	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,3	4,3	-2,4	-0,6	0,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición	-8,1	-6,4	0,2	0,1	0,0
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,1	0,2	1,4	-4,7	0,0
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,8	0,2	1,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones	-0,7	-0,5	1,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	7,1	-2,6	0,0	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	5,2	4,1	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-1,8	-1,5	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	-8,6	0,1	-9,1	0,5	0,0
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,2	0,5	1,8	0,0	0,9
N	Clase 8220	Call center	14,1	8,4	5,1	0,7	0,0
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	-11,4	-5,9	-5,0	-0,5	0,0
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	-0,2	0,2	-0,8	0,1	0,1
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación	2,6	0,8	1,5	0,3	0,0
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	2,7	4,4	-0,4	-1,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	3,8	-4,5	-0,5	0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

La Secretaría Distrital de Gestión Social requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios que se relacionan a continuación:

1. Brindar una atención institucionalizada integral en las áreas de salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdico.

2. Proporcionar un servicio nutricional adecuado y ajustado a las necesidades de cada residente.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_20.pdf

3. Propiciar acciones y actividades para mantener y mejorar la rehabilitación en las áreas física, espiritual del residente mejorando su capacidad funcional.

4. Continuar con la labor de atender con calidad, eficiencia y humanismo a la población mayor beneficiaria del proyecto.

5. Atender a esta población con el apoyo de organismos universitarios, colegios, escuelas de enfermería y grupos apostólicos.

6. Mejorar el entorno institucional mediante la adecuación de algunos aspectos relacionados con la infraestructura física.

7. Proveer los recursos necesarios para que el equipo de profesionales continúe prestando un servicio de calidad.

Este proyecto se desarrollará mediante la implementación de diversos componentes, los cuales a su vez contendrán actividades específicas, objetivos y productos entregables:

Medicina:

* Evaluación médica a los residentes para control de su estado de salud y actualización de la información.

* Control de los residentes con patologías crónicas (HTA-Diabetes Mellitus – Trastornos Metabólicos)

* Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira a ingresar al centro de bienestar

* Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente)

* Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor.

*Remitir a instituciones de salud cuando sea procedente.

* Realizar Atención de prevención a los residentes.

* Tamizaje de glicemia, tensión arterial, desparasitación, examen de seno.

* Control de Signos vitales.

* Actividades de cuidados generales del adulto mayor

* Cuidado de la piel con el Adulto Mayor.

* Seguimiento de curaciones de escaras y ulceras en el Adulto Mayor.

* Gestionar con diligencia los medicamentos ante las EPS.

Fisioterapia:

* Mejorar y/o mantener la funcionalidad del adulto mayor residenciado en el centro de bienestar

* Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira a ingresar al centro de bienestar

* Contribuir a la recreación de las residentes apoyando el programa de manualidades para el manejo del tiempo libre.

* Disminuir el número de caídas de nuestros residentes implementando una campaña educativa sobre prevención de caídas dirigida a residentes y empleados

* Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente.

* Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor

*Aumentar la cobertura en la atención a usuarios sin una patología de base, sino con el deterioro propio de su edad.

Trabajo Social

* Coordinar el proceso de ingreso del residente a la institución

* Fortalecer los vínculos afectivos entre los familiares y residentes creando un programa de encuentros para tratar temas de interés. El fortalecimiento de vínculos se realizará mediante la utilización de medios como digitales y/o virtuales.

* Contribuir a la recreación de los residentes dentro del centro de bienestar mediante el uso de herramientas como: juegos, jornadas de cine y televisión, herramientas digitales.

* Visita domiciliaria estudio biopsicosocial y sicosocial.

* Contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes, gestionando ante la E.P.S.- el servicio de médico en casa para las residentes más discapacitadas a fin que puedan acceder a todos los servicios de salud sin desplazarse.

Nutricionista

* Realizar una historia nutricional como parte de la historia clínica desde el ingreso del adulto mayor al centro de bienestar para asegurar la atención integral del nuevo residente.

* Evaluar el estado nutricional de los adultos mayores.

* Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente).

* Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor.

* Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira al ingreso en el centro de bienestar.

* Dar aplicación a proyectos de educación alimentaria y nutricional.

* Elaborar ciclos de menús.

* Dotar de equipos de pesas y medidas: báscula para alimentos y tasas medidoras al servicio de alimentación.

* Participar de las actividades de prevención y promoción realizadas a las residentes y empleados en cuanto a la salud.

Psicología

* Identificar los factores de riesgos psicosociales en las residentes y promocionar recursos personales.

* Actualizar el diagnóstico de las enfermedades mentales presentes en las residentes, y generar plan de intervención.

* Brindar herramientas para manejar el estrés y aumentar la autoestima para reforzar la resiliencia.

* Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente)

* Rondas interdisciplinaria con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor.

* Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira al ingreso en el centro de bienestar.

* Promocionar y ejecutar actividades de Psicoestimulación integral.

* Realizar charlas a familiares, Informar a los familiares sobre los riesgos psicosociales del A.M. y brindar herramientas o generar espacios, para fortalecer el vínculo familiar. Los contactos y/o charlas con familiares serán de manera telefónica y/o virtual.

* Capacitar a los voluntarios sobre los riesgos psicosociales del Adulto Mayor y brindar herramientas para apoyar su proceso de vida.

* Caracterización y evaluación general a los nuevos residentes.

* Desarrollo de talleres para los cuidadores y empleados sobre el cuidado del adulto mayor y el manejo de estrés frente a las demandas del adulto mayor.

* Fortalecer la convivencia y hábitos saludables en los residentes.

Terapia ocupacional y recreación

* Brindar talleres de artes manuales e intelectuales que garanticen la productividad tanto física como mental de los residentes

* Apoyar el envejecimiento activo de los adultos mayores beneficiarios

*Asesorar a los demás profesionales y personal del centro de bienestar en la implementación de estrategias que garanticen el aprovechamiento del tiempo de libre de los adultos mayores beneficiarios

Coordinación

* Garantizar que se cumplan los protocolos de sanidad

* Contribuir a la realización de las diferentes actividades programadas por el grupo interdisciplinario en pro de los residentes y empleados.

* Contribuir a la recreación de las residentes apoyando el programa de manualidades para el manejo del tiempo libre.

* Coordinar el programa de capacitaciones de empleados por parte del equipo interdisciplinario.

* Organizar la base de datos de residentes acorde a los lineamientos establecidos por la secretaria distrital de gestión social

Para la vigencia 2020, el servicio de atención integral al adulto mayor se prestará de la siguiente manera:

Centro de bienestar	**CUPOS 2020**
Adultos mayores a atender	10
TOTAL	**10**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la entidad cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

2. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión mensual con cuenta de cobro. En la presentación y el contenido de estos informes el contratista tendrá en cuenta las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

3. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto del contrato.

4. Entregar al Distrito de Barranquilla la información y/o documentación que sea requerida sobre la ejecución del contrato.

5. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:

    a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.

    b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.

c. Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.

6. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.

7. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.

8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

9. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.

10. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.

11. Las garantías requeridas para la ejecución del contrato deben gestionarse y presentarse dentro de un plazo de 5 días hábiles después de la firma del contrato,

12. Las demás que se establezcan en el contrato, en la propuesta presentada a la entidad, por el contratista y en los estudios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.

2. Garantizar que el Centro cuente con las medidas de bioseguridad y presentación personal para protección de la totalidad del equipo de trabajo (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).

3. Elaborar el plan de atención integral (PAI) que incluirá: caracterización, acogida y programa de adaptación de los beneficiarios del programa de

adulto mayor, y el diseño de la estrategia general de atención para el periodo contratado. De igual forma incluirá el protocolo de higiene y bioseguridad frente a la pandemia producida por el COVID-19.

4. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.

5. Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de garantizar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.

6. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo interdisciplinario del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente anunciadas.

7. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:

    a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía.

    b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.

    c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.

    d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.

8. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato.

9. Garantizar la atención permanente en cobertura a los 10 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.

10. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida

de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario.

11. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

12. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor.

13. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Protección no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes.

14. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado.

15. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.

16. Asegurar que los adultos mayores accedan de manera periódica a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.

17. Gestionar las citas, medicamentos y demás tramites en salud requeridos por los adultos mayores beneficiarios de manera oportuna.

18. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes.

19. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia.

20. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitados por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato.

21. Acoger las recomendaciones realizadas por el Distrito de Barranquilla para mejorar el servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente se notificará a la Secretaría Distrital de Gestión Social y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, permisos, entre otras.

22. De igual forma los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "...que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la secretaria distrital de gestión social.

23. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por la entidad contratista.

El futuro contratista deberá acreditar mínimo 12 meses de experiencia con contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar. Se tendrá en cuenta la experiencia del socio o fundador tal como lo estableció el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2.

IV. Análisis Económico

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente análisis:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-012019002498	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$1,125,512,000	ASILO DE SAN ANTONIO	2019
CD-012018000885	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$ 751,509,295	FUNDACION SOCIAL CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE ANCIANOS - CONFRANCIANOS	2018
CD-012015001932	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL A 70 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EXTREMA POBREZA EN EL HOGAR GRANJA SAN JOSE	$ 420,000,000	HOGAR GRANJA SAN JOSE	2015

El valor total del presente contrato está pactado en la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 18 de marzo de 2020.

Código asignado: 4684
Consecutivo:08-036

Briana Lopesierra Rosado

BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaria General del Distrito

Orlando M. Hernández A.

ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA
Asesor Externo
Secretaria General del Distrito